"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2024- CM/MDM

Mazamari,29 de agosto del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesion Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto del 2024, Informe Legal N°288-2024-OGAJ/MDM de fecha 22 de agosto del 2024, Informe N°666-2024-OGPP/MDM, de fecha 16 de agosto de 2024, Informe N°631-2024-OP/OGPP/MDM, de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N°733-2024-GDS-MDM, de fecha 14 de agosto de 2024, Informe N°034-204-SGSS-GDS/MDM, de fecha 08 de agosto de 2024, Oficio N°0235-2024-GRJ-DRSJ-RSS-MM, de fecha 08 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° numeral 8° y 15° de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala respectivamente, que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento", entre otros;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°0235-2024-GRJ-DRSJ-RSS-MM, de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Micro Red de Salud Mazamari, Médico Cirujano Jesús Elías Quilla Nalvarte, solicita renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la Micro Red de Salud Mazamari;

Que, mediante Informe N°034-204-SGSS-GDS/MDM, de fecha 08 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Prof. Luis Felipe Quintana López, comunica que habiendo recibido las solicitudes de apoyo con personal de salud para el año fiscal 2024, eleva la propuesta de convenio con la Micro Red de Salud Mazamari, priorizando y teniendo en cuenta la presencia de los puestos de salud de la Municipalidad (botiquines comunales), por ello solicita la determinación en sesión de concejo para la evaluación y aprobación de propuesta para la contratación de personal de salud período 2024;

Que, mediante Informe N°733-2024-GDS-MDM, de fecha 14 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, solicita disponibilidad presupuestal para la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y Micro Red de Salud Mazamari por el monto de S/. 96, 400.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), para ejecutar el presente convenio;

Que, mediante Informe N°631-2024-OP/OGPP/MDM, de fecha 15 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Lic. Adm. Yessica Cahuana Yaranga, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, con el monto de S/. 96, 400.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos con

00/100 soles), con la finalidad de renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y Micro Red de Salud Mazamari, por el periodo de 4 meses;

Que, mediante Informe N°666-2024-OGPP/MDM, de fecha 16 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Ruth Carmen De La Cruza Alanya, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 96, 400.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), para la renovación de convenio entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la Micro Red de Salud Mazamari, para el apoyo con técnicos enfermeros para las comunidades nativas y Centros Poblados del Distrito de Mazamari. Por consiguiente, recomienda no exceder al monto disponible para la ejecución del gasto para el presente año 2024 y continuar con el tramite; asimismo comunicarle que las ampliaciones presupuestales futuras se evaluaran de acuerdo a la necesidad y se restringirá debido a recorte presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N°288-2024-OGAJ/MDM de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta, opina procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la Micro Red Salud Mazamari, la misma que regirá a partir de la suscripción del convenio; en mérito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente opinión legal, a la vez elevar a Sesión de Concejo Municipal para su deliberación y decisión final;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA MICRO RED SALUD MAZAMARI**.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE